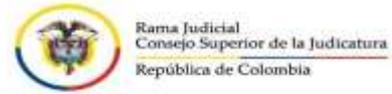


Proceso: U.M.H.
Causante:
Demandante: JOSE BERNARDO CARVAJAL ROMERO
Demandado: H. de GLORIA E. ARROYAVE GARCIA
500013110002-2019-00029-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *dieciséis (16) de enero de dosmil veintitrés (2023)*

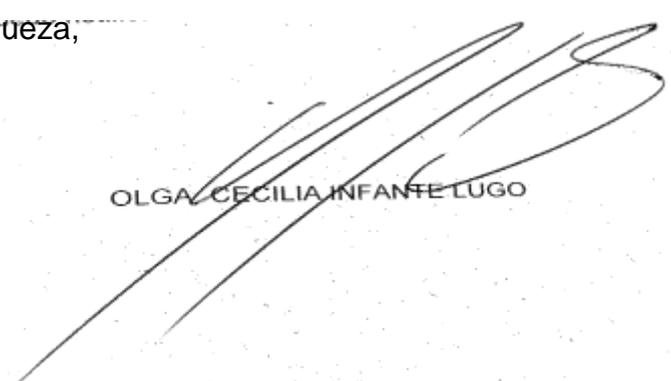
Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en auto del 9 de noviembre de 2022 que declaro desierto el recurso de apelación contra la sentencia del 16 de febrero de 2021 proferida por este despacho que declaró la existencia de la unión marital de hecho de los señores JOSE BERNARDO CARVAJAL ROMAN y GLORIA ELENA ARROYAVE GARCIA (q.e.p.d.), así como la existencia de sociedad patrimonial de hecho.

Ejecútese en lo pertinente el fallo aquí proferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b730cfe3e3b3256e59d2a10ee5b547a3813f24ba78cc4b72c7bf3003f1677f24**

Documento generado en 16/01/2023 02:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>